



9674-54286

56-013-03 MEMORIAL PRESENTADO RECURSO RAD 76001400302720130039500

Maria E. Ramon <mramon@emergiac.com>

Jue 18/02/2021 1:16 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (311 KB)

Correo de Emergia Contact Center S.L. - MEMORIAL APORTANDO OFICIO TRAMITADO RAD 76001400302720130039500.pdf;
56-013-03.pdf;

Señor**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 5 DE CALI****JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 27****REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA****DEMANDANTE : GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A****DEMANDADO : MURILLO NORIEGA JAIRO ANTONIO****RADICACION : 201300395**

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificado(a) con la C.C. Nro. 66959926 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 181739 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término de ejecutoria del auto notificado por estados el 16 de febrero de 2021, elevo de manera respetuosa recurso de **REPOSICIÓN** en subsidio el de apelación

--

Para efecto de surtir notificación como profesional en derecho, las recibiré en este mismo correo mramon@emergiac.com (por cambio de dominio del @conalcreditos.com.co al @emergiac.com) y celular No. 3232092906.

Por su atención, gracias,

Maria Elena Ramón Echavarría**Gerente Unidad de Negocios Jurídico | Operaciones****M +57 3232092906 | T +57**

Calle 10 n° 4 – 40 piso 13 | Cali, Colombia

Toda solicitud, petición, queja o reclamo debe ser direccionada para su trámite a través el formulario que está en las webs de las compañías: <https://conalcreditos.com.co/> en la opción: Contacto/Peticiones, Quejas y Reclamaciones y/o <https://www.emerjiacc.com/es/> en la opción: Quejas y Reclamaciones.

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

Información a las personas de contacto de entidades clientes y proveedores: sus datos son tratados por Emergia Contact Center, S.L. con la finalidad de gestionar el mantenimiento de las relaciones contractuales con la persona jurídica en la que presta sus servicios. La base legal es el interés legítimo de Emergia Contact Center, S.L. en la gestión de las relaciones contractuales de la compañía. No se realizarán cesiones de datos, salvo obligación legal. La entidad ha contratado la gestión del correo electrónico con encargados del tratamiento fuera de la U.E., acogidos a Privacy Shield. Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: Proteccion.Datos@emerjiacc.com.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.emerjiacc.com/privacidadB2B

Este mensaje, su contenido o cualquier archivo adjunto son para uso exclusivo, confidencial y privilegiado del destinatario de este e-mail. Si ha recibido este correo por error o ha tenido acceso a él, sepa que la información en él contenida es privada y cualquier uso de ella no está autorizado. En tal caso, notifíquelo al remitente por e-mail y elimine el mensaje incluyendo sus archivos adjuntos de su sistema. Cualquier reproducción de este e-mail, así como su remisión a otras personas está totalmente prohibida.

56-013-03

Señor

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 5 DE CALI
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 27

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
DEMANDADO : MURILLO NORIEGA JAIRO ANTONIO
RADICACION : 201300395

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificado(a) con la C.C. Nro. 66959926 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 181739 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término de ejecutoria del auto notificado por estados el 16 de febrero de 2021, elevo de manera respetuosa recurso de **REPOSICIÓN** en subsidio el de apelación, con los siguientes fundamentos:

PRIMERO: El despacho mediante auto No. 525 del 15 de febrero del 2021 decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad al artículo 317 numeral 2 del Código General del proceso que establece que; "Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio se decretar la terminación por desistimiento tácito... b) si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante con la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años.

SEGUNDO: Frente a la anterior, se hace necesario precisar que la suscrita el 14 de agosto del 2020 remitió memorial aportando oficio diligenciado en banco ITAU indicando que se estaba a espera de respuesta por parte de la entidad en mención. Por lo que se logra dilucidar que se ha realizado actuación de parte que interrumpe el termino de de la figura de desistimiento tacito. Adicional, así la suscrita no hubiera aportado el memorial en mención, hay auto librado por el juzgado donde requiere al BANCO ITAU para dar respuesta a la medida de embargo, auto que fue notificado por estados el 29 de agosto del 2019. En consecuencia, aún no se ha cumplido el termino de dos años sin que se realizará actuación alguna.

Por lo anterior, Señor Juez, considero de manera respetuosa que no le asiste la razón legal para invocar terminación por desistimiento tácito, por lo que ruego a usted revocar el auto recurrido y ordene continuar con el proceso, o en su defecto, se conceda el recurso de apelación.

NOTIFICACIÓN

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: mramon@emergiacc.com

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906

Del Señor Juez,



MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA
Cédula No.
T.P. No. C.S DE LA Judicatura

Fecha de vencimiento para la presentación:
Fecha de elaboración: 17/02/2021
Elaborado por: JBA



Jessenia Baquero Abadia <jbaquero@emergiacc.com>

MEMORIAL APORTANDO OFICIO TRAMITADO RAD 76001400302720130039500

1 mensaje

Maria E. Ramon <mramon@conalcreditos.com.co>
Para: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de agosto de 2020, 7:00

Señor**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 5 CALI
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 27**

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
DEMANDADO : MURILLO NORIEGA JAIRO ANTONIO
RADICACIÓN : 201300395

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificado(a) con la C.C. Nro. **66959926**, portador(a) de la Tarjeta Profesional No. **181739** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito aportar:

Copia del Oficio No. **05-2651** de fecha **AGOSTO 27 DE 2019** emitido por el digno despacho, dirigido a **BANCO ITAÚ** de **CALI** por el cual se **ORDENO REQUERIMIENTO PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL EMBARGO DEL RETENCION DE DINEROS EN CUENTAS, CDT, ETC**, el cual fue debidamente radicado ante dicha entidad en fecha: **12/08/2020**

Lo anterior para que obre y conste; en espera de respuesta por la entidad en mención.

NOTIFICACIÓN

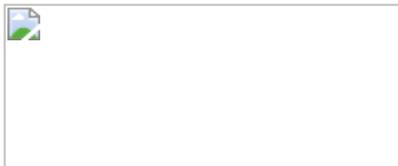
Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: mramon@conalcreditos.com.co

Contacto telefónico al número celular **323 209 2906**

Por su atención, gracias,

Maria Elena Ramón Echavarría

Gerente Unidad de Negocios Jurídico | Operaciones



M +57 3232092906 | **T** +57 2 489 10 00 | **E** 111

Calle 10 n° 4 – 40 piso 13 | Cali, Colombia

“Toda solicitud, petición, queja o reclamo presentada debe ser direccionada para su tramite al correo electronico: agonzalez@conalcreditos.com.co”

2 adjuntos

 **56-013-03 OFICIO TRAMITADO.pdf**
71K

 **56-013-03.pdf**
72K